REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 32 lunes 1 de Marzo de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001405300420020018100	Ejecutivo Singular	Cooemalvicar	Orlando Viloria Sanjuan, Carmen Mercado De Viloria	26/02/2021	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaría, La Liquidación Del Crédito Y La Solicitud De Medida Cautelar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído.2. Se Requiere A La Cooperativa Cooemalvicar Y Al Señor Oscar Gallego A Fin De Que Aclaren Lo Supuestos Fácticos Expuestos En La Parte Motiva, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320050027100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Asceneth Marina Martinez Diaz	26/02/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Dorval A Theran Mendoza, En Calidad De Apoderada De La Demandada, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 124149 De Fecha 25022020 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.2. Rechazar La Solicitud De Nulidad Formulada Por La Parte Demandada, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Considerativa.3. No Acoger Los Argumentos De Ilegalidad Formulados Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.4. Levántese La Medida Decretada Mediante Auto De Fecha 20 De Abril De 2016, Que Pesa Sobre La Mesada Pensional De La Demandada Aceneth Martinez Díaz Identificada Con Cc. 22.407.261 Como Pensionada De Colpensiones, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva. Líbrese El Oficio Conforme Al Decreto 806 De 2020 "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901720190018100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Moises Cordoba Lozano	Claudio Antonio Bolivar Patiño	26/02/2021	Auto Decide - Decreta Terminacion Por Pago Total De La Obligacion "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901720190018100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Moises Cordoba Lozano	Claudio Antonio Bolivar Patiño	26/02/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria Poder Conferido Al Dr. Guillermo Garcia Pacheco "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120170074500	Procesos Ejecutivos	Alexis Henrique Ulloque	Editza Morales Navas, Sin Otro Demandado	26/02/2021	Auto Decide - Requerir Pagador De La Superintendencia De Servicios Publicos Domiciliarios - Por Secretaria Librese En Respectivo Oficio - Requerir A La Parte Demandante - No Imprimir Tramite A Poder "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 32 lunes 1 de Marzo de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405302120170074500	Procesos Ejecutivos	Alexis Henrique Ulloque	Editza Morales Navas, Sin Otro Demandado	26/02/2021	Auto Decide - Requiérase A Los Asistente Administrativo Grado 05 Asignados A Este Juzgado, A Fin De Que Informe Al Despacho Las Razones Por Las Cuales Dichos Memoriales No Ingresaron O Fueron Puesto En Conocimiento Del Despacho Oportunamente, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia, Y De Igual Manera Me Informen Quien Fue La Persona Responsable De La Recepción Y Anexada De Los Mismos.

En la fecha 1 de Marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES